

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2022-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 05 de abril de 2022.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 010-2022-EPS EMAPAT S.A. de fecha 01 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, la Directiva N° 020-2020-CG/NORM - Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-GC de fecha 30 de diciembre de 2020, tiene como finalidad contar con un marco normativo que regule al Órgano de Control Institucional, al Jefe y su personal, y facilite su interrelación con la Contraloría General de la República y la entidad, con el propósito de asegurar el ejercicio de control gubernamental oportuno, efectivo y eficiente.

Que, el numeral 6.2 de la Directiva señalada, precisa que el Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del Sistema, responsable de llevar a cabo el control gubernamental de la entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la realización de sus servicios de control y servicios relacionados, conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría, como ente técnico rector del Sistema. Está a cargo de un Jefe.

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva citada en el segundo párrafo de la presente Resolución, señala "(...) El jefe de OCI designado por la Contraloría ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, el jefe de OCI puede permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años; asimismo, se puede prorrogar el periodo de la designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total. (...)"; así mismo, el literal c) del numeral 7.1.3.2 señala que el Término de la Designación del jefe de OCI se da por culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, el Directorio, mediante Sesión Ordinaria N° 028-2021-EPS EMAPAT S.A. de fecha 23 de setiembre de 2021 acordó por mayoría encargar a la Licenciada María Soledad Checya Alata en el cargo de Jefe de OCI por un periodo de seis meses conforme la Directiva N° 020-2020-CG/NORM.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 152-2021-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia General resuelve Encargar a la Licenciada María Soledad Checya Alata en el cargo de Jefe de OCI por un periodo de seis meses.

Que, así también, el Directorio mediante ACUERDO N° 034-2022-DIRECTORIO adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2022-EPS EMAPAT S.A. de fecha 01 de abril de 2022, acordó por unanimidad encargar con eficacia anticipada a la Licenciada María Soledad Checya Alata en el cargo de Jefe de OCI por un periodo de seis meses conforme la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, contados a partir del 25 de marzo de 2022.

Que, la Gerencia General, órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional. Ergo, que, mediante acuerdo de la Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 040-2021-DIRECTORIO, en el cual se designó al Ing. Henry HURTADO CRUZ, en el cargo de confianza de Gerente General de la EPS EMAPAT S.A., en ese sentido, la Gerencia General, órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, con las facultades y atribuciones otorgados:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 25 de marzo de 2022, a la CPC MARIA SOLEDAD CHECYA ALATA identificada con D.N.I. N° 42380907, en el cargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la EPS EMAPAT S.A., por un periodo de SEIS MESES; periodo comprendido del 25 de marzo del 2022 al 25 de setiembre del 2022, en cumplimiento al ACUERDO N° 034-2022-DIRECTORIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Regional de Control de Madre De Dios el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación para que publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.T.
G.O.
G.C.
G.P.P.
D.C.I.
Asesor.
HRCCOV


Mgt. Ing. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL